



43

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de noviembre de 2020.
DEIA-DEEIA-AC-0141-1711-2020

Señora
MARUJA G. DE VILLALOBOS
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E. S. D.

Señora De Villalobos:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0141-1711-2020</u>	
Fecha <u>26/11/2021</u>	Hora <u>10:31 PM</u>
Notificador <u>Sayuri Ochoa</u>	
Retirado por <u>Jean Carlos Medina</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUEBRADA DE PECES Y CAMARÓN ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAMARÓN ARRIBA, DISTRITO DE BESIKO, COMARCA NGÄBE BUGLE, DISTRITO DE BESIKO, ESPECÍFICAMENTE EL CENTRO EDUCATIVO CAMARÓN ARRIBA**” a desarrollarse en el corregimiento de Camarón Arriba, distrito de Besikó, comarca Ngäbe Buglé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 14 del EsIA, punto **5.2. Ubicación Geográfica, incluyendo mapas en escala 1:50.000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, indica “*El proyecto promovido por el Ministerio de Educación (MEDUCA), se ubica dentro de dos (2) globos de terreno uno de 4,835.42 m² donde actualmente funciona el centro educativo de Camarón Arriba, y el otro donde se construirán nuevos espacios físicos, con una superficie aproximada de 7,624.76 m², ambos están inmerso en la comunidad de Camarón Arriba, corregimiento de Camarón Arriba, distrito de Besiko, Comarca Ngäbe Bugle.[...]*”. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental indica que el área total de los polígonos son 4833 m² (Centro educativo existente) y 7630 m² (polígono a construir). Sin embargo, la documentación presentada mediante la cual el Congreso General Comarca Ngäbe otorga al MEDUCA el *Uso y Administración del globo de terreno ocupado por el Centro Educativo Camarón Arriba* en el corregimiento de Camarón Arriba, distrito de Besiko en una superficie de 2836.93 m², difiere de lo indicado anteriormente, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Aclarar la superficie indicada en el certificado de uso del globo de terreno.



- b) Presentar la documentación legal (autorización y cédula de identidad personal notariada del firmante) correspondiente al uso y administración de los dos globos de terrenos: 4,835.42 m² (remodelación del Centro Educativo Camarón Arriba) y 7,624.76 m² (Construcción de nuevas infraestructuras).
- c) Presentar documento que certifique el nombramiento del Presidente del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé.
2. En la página 18 del EsIA, punto **5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución**, indica “[...] *Construcción propiamente. Inicia con la marcación y apertura de las fundaciones o cimientos de los nuevos espacios físicos a edificar, doce (12) aulas teóricas, dos (2) aulas de apoyo, tres (3) aulas preescolar, dormitorio para docentes de seis (6) recamaras, cocina comedor tipo 3, servicio sanitario tipo 1, dos (2) módulos de letrina tipo 1, dos (2) plazas cívicas (una de 1,000 m², otra de 450 m²), monumento, un (1) laboratorio de informática, un (1) salón de profesores, dos (2) tanque sépticos y sistema de tratamientos de aguas residuales, un (1) asta de bandera.*”, sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo que se le solicita:
- Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación de los dos (2) tanques sépticos e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
 - Aclarar cuáles son los sistemas de tratamientos de aguas residuales a implementar para el desarrollo del proyecto.
3. En la página 21 del EsIA, punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, indica “[...] *contempla la instalación de infraestructuras y servicios complementarios; suministro e instalación de un (1) tanque de reserva de agua de 15,000 lts con soporte, [...] suministro e instalación de sistema fotovoltaico más cuarto eléctrico de 15 KVA, [...]*”, y en las páginas 114 y 115 del EsIA, punto **14. Anexos**, se presentan los planos de Globo de terreno donde se construirá la nueva escuela y Áreas a construirse en la escuela existente e indica “*La ubicación de los tanques de agua dependerá de la entrada de toma de agua del acueducto rural existente*”, por lo antes expuesto se le solicita:
- Aclarar la cantidad de tanques de reserva de agua a construir para el desarrollo del proyecto.
 - En relación al acápite (a), indicar si la ubicación de la infraestructura (tanque de reserva de agua) se localiza dentro del polígono del proyecto.
 - Presentar superficie y coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia del sistema fotovoltaico a instalar.

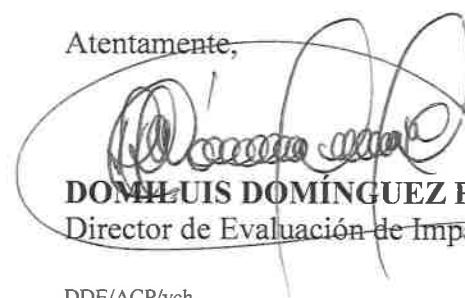


4. En la página 33 del EsIA, punto **6.4. Calidad del Aire**, indica “*Las características rurales de la región y de las áreas donde se pretende desarrollar el proyecto, la ausencia total de actividades industriales, densidad de población baja, un parque vehicular inexistente, permite mantener una calidad de aire que puede catalogarse como buena a excelente. [...]*” y en el punto **6.4.1. Ruido**, indica “*Dentro de la región y área donde se desarrollará el proyecto, catalogada como rural no se perciben ruidos intensos, estridentes y/o permanentes, que puedan afectar la calidad de vida de la población asentada en la comunidad de Camarón Arriba.*”; sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
5. En la página 47 del EsIA, punto **8.3. Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales Declarados**, indica “*El proyecto se desarrollará dentro del área donde actualmente existen las instalaciones del Centro Educativo, y otra área donde actualmente se utiliza como cuadro de fútbol, está rodeada de viviendas donde se practican las actividades tradicionales de subsistencia como el cultivo yuca y plátano, y la cría de puercos. [...]. Esto que indica que es un área antrópicamente intervenida, [...]*”. Por lo que se le solicita:
- a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3

NOTA N°: DNIA.DEI.139.1238-20

Panamá, a la fecha de su presentación.

SEÑOR
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la Nota de Consulta relacionada al Estudio de Impacto Ambiental aprobación N° DEIA-DEIA-AC-0141-1111-2013 de 12 de Noviembre 2020, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° O-41-2017, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: QUEBRADA DE PESES Y CAMARÓN ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAMARON ARRIBA, DISTRITO DE BESIKO, COMARCA NGÄBE BUGLE, DISTRITO DE BESIKO**", ESPECÍFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO CAMARÓN ARRIBA.

Por este medio autorizo a Jean Carlos Rodríguez Villegas, con cédula número 9-2411-719, para que pueda retirar la nota antes mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,


MARUJA GORDAY M. DE VILLALOBOS
Representante Legal
Ministerio de Educación
Cédula. No. 8-223-2096



REPUBLICA DE PANAMA DIRECCION DE LA MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Maruja</u>
Fecha:	<u>26/01/2021</u>
Hora:	<u>12:16 p.m.</u>

MGDV/jcrv

c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autenticadas.

JAN 25 2021



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

Panamá _____
Testigo _____
Testigo _____
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *



